



DECRETO APROBACIÓN DE FACTURAS

VISTAS las facturas que a continuación se relacionan y presentadas dentro del ejercicio 2024.

CONSIDERANDO que corresponde al alcalde, según lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, “el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia”, y el art. 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al establecer que “corresponde al Presidente/a de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos”.

Teniendo en cuenta que las facturas que se relacionan están debidamente conformadas por los servicios municipales correspondientes, en virtud de este Decreto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que seguidamente se relacionan:

Decreto número: 2024/516

Número Relación: F/2024/39

Hoja : 1

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/39 (AQUONA)

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura Proyecto	- APLICACIÓN -				I.V.A. Deductible	- DESCUENTOS -		
				Año	Org.	Prog.	Econ.		Importes Euros	Conceptos Descuento Euros	Importes Euros
F/2024/961 05/04/2024	A66141169 AQUONA, S.A.U. AQUONA GESTIÓN AGUAS CASTILLA, S.A.U., EN CONCEPTO DE PAGO RETRIBUCIÓN EDAR (1º TRIMESTRE 2024).	2499500488 05/04/2024	FACe: Conformada con firma	2024	161	22710		91.747,87			91.747,87
Totales								91.747,87			91.747,87

MIGUETURRA , 15 de Abril de 2024

Decreto número: 2024/516

Número Relacion: F/2024/39

Hoja : 2

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/39 (AQUONA)

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación	Descripción			Nº Facturas	Importe Total
2024 161 22710	DEPURACION			1	91.747,87

MIGUELTURRA , 15 de Abril de 2024

Decreto número: 2024/516

SEGUNDO.- Dese traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para que se proceda a su abono.

LA ALCALDÍA

**DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL**